

## **PROTOCOLO** **DELEGACIONES NACIONALES**

Toda delegación que represente al deporte Universitario o al de Educación Superior, ligada a los eventos organizados o patrocinados por la Federación Internacional Universitaria de Deportes - FISU, y que deba actuar en nombre del país, estará integrada de la manera que este protocolo indica y asumiendo responsabilidades, deberes aquí descritos.

El presente protocolo aplica para todas las instancias que involucre la conformación de una delegación nacional para un evento deportivo específico (selectivos, concentraciones y giras previas, reuniones, despedidas, partidos amistosos, partidos de despedida, etc.)

1. Se entiende por delegación, a una persona o grupo de personas que conforman una nómina oficial y que son llamados a representar al país en el extranjero o eventualmente en territorio nacional.
2. La delegación viaja en representación del país, en calidad de deportista seleccionado nacional universitario o en calidad de oficial. Por lo anterior se deben respetar las regulaciones establecidas por FISU en cuanto a la imagen corporativa de los integrantes.
3. La delegación, está constituida, al menos, por un deportista y un oficial (dirigente), pudiendo haber otros oficiales, tales como jefes técnicos, asistentes técnicos, entrenadores, médicos, kinesiólogos, analistas, periodistas, estadísticos, utileros u otras personas, relacionadas directamente con la especialidad a desarrollarse.
4. En las circunstancias que se desarrollen paralelamente otros eventos, como congresos, seminarios, cursos, reuniones protocolares, etc., las personas que concurran a ello, pueden estar adscritas a la delegación, pero no tendrán deberes directos a cumplir con los deportistas. No obstante, podrán asumir tareas específicas que le sean encomendadas de común acuerdo, con el Jefe de Misión.
5. La configuración de la delegación será determinada por la Asamblea Nacional de FENAUDE, ante propuesta del directorio, independiente que se nominen personas pertenecientes a otras organizaciones, en cumplimiento a la normativa y responsabilidad establecida por FISU a sus federaciones afiliadas.
6. Por normativa interna, la “Jefatura de Misión” recaerá en el Presidente de FENAUDE en título, pudiendo este delegar en otra persona, de común acuerdo con el directorio de la federación, considerando los beneficios de esta medida, para el mejor desarrollo de la misión encomendada.

El Jefe de Misión le reportará a la Asamblea Nacional, mediante completo informe, en la fecha de la Asamblea más próxima.

7. Habrá un Adjunto de Jefe de Misión, cuando la delegación sea mayor a 2 atletas; habrá un encargado o Jefe de deporte, cuando la delegación sea mayor a 3 deportistas de una misma especialidad y así determinados, tanto como deportes estén inscritos.

Ejemplo: 3 deportistas, solo se necesita al Ayudante de Jefe de Misión, para 3 o más deportistas de un mismo deporte se requiere además, “Jefe” de ese deporte.

El Adjunto de Jefe de Misión, debe viajar, idealmente, simultáneamente con el Jefe, para asumir las tareas administrativas de la misión (programas de entrenamiento, conocimiento del régimen de la Villa, determinación de alojamientos, etc.) en general todos los temas relevantes en materia deportiva, velando por que se cumpla las normativas y regulaciones en esta materia por FISU y el Comité Organizador. Le reporta directamente al Jefe de Misión.

De esa manera, el Jefe queda disponible para las tareas protocolares y la solución de problemas en el nivel que le corresponde.

8. Habrá un Secretario General, cuando la delegación supere en número las 50 personas o en su defecto más de 4 disciplinas deportivas que asistan a un mismo evento, que se realice de manera simultánea.

El Secretario General, debe viajar, idealmente, simultáneamente con el Jefe y Asistente de Jefe de Misión, para asumir tareas administrativas de la misión (inscripciones, traslados, logística de arribo de la delegación, inspección de Villa Atlética, etc.) en general todos los temas relevantes en materia logística y administrativa para el normal funcionamiento de la delegación, apoyando en estas labores al Jefe de Misión, reportándole directamente a él.

9. Los Jefes de Deportes serán nominadas según criterios técnicos y perfil de idoneidad para las labores que desempeñarán. Se espera un alto manejo y conocimiento de las normativas internacionales y de FISU de la especialidad que asumirán. Deberán cumplir labores de apoyo técnico y administrativo, ante los requerimientos del grupo que estará bajo su dependencia, es decir Cuerpo Técnico y deportistas de la especialidad. Conforman junto con los cargos anteriores el grupo de oficiales de más alta jerarquía de la misión.
10. Los Jefes Técnicos y entrenadores específicos son designados de acuerdo a los criterios establecidos por la Asamblea Nacional y en respuesta a las condiciones en las cuales se conformen las delegaciones deportivas. Ejemplo para las UNIVERSIADAS de Gwangju 2015, la conformación de los equipos técnicos se estipulan a partir de las Circulares N° 01 y 02,

informando los procesos de los deportes colectivos (Básquetbol Hombres, Vóleybol Hombres y Mujeres) y los deportes individuales (Tenis de Mesa Hombres y Mujeres, Taekwondo Hombres y Mujeres, Natación Hombres y Mujeres y Atletismo Hombres y Mujeres) respectivamente.

Le reportan directamente al Jefe del deporte específico.

11. Staff médico son el equipo que se suma en calidad de oficiales para el correcto cumplimiento de las normas establecidas por FISU y Comité Organizador. Son los responsables de velar por el correcto estado de salud de los deportistas y de los oficiales, además como del cumplimiento del reglamento internacional vigente establecido por la WADA, garantizando el adecuado manejo de medicamentos y uso de sustancias permitidas.

El Staff médico estará encabezado idealmente por un Médico especialista en medicina deportiva (Traumatólogo, Fisiólogo Deportivo) y completaran el staff un número de Kinesiólogos especialistas en rehabilitación deportiva, según la relación 1 kinesiólogo por cada 12 deportistas idealmente.

Los Kinesiólogos le reportan al Médico de la misión, pero trabajan directamente con los cuerpos técnicos asignados.

12. Cupo máximo en la delegación (relación deportistas v/s oficiales):

|          |              |   |              |
|----------|--------------|---|--------------|
| ▪ 10     | COMPETIDORES | = | 05 OFICIALES |
| ▪ 11-20  | COMPETIDORES | = | 09 OFICIALES |
| ▪ 21-30  | COMPETIDORES | = | 13 OFICIALES |
| ▪ 31-40  | COMPETIDORES | = | 17 OFICIALES |
| ▪ 41-50  | COMPETIDORES | = | 21 OFICIALES |
| ▪ 51-60  | COMPETIDORES | = | 25 OFICIALES |
| ▪ 61-70  | COMPETIDORES | = | 29 OFICIALES |
| ▪ 71-80  | COMPETIDORES | = | 33 OFICIALES |
| ▪ 81-90  | COMPETIDORES | = | 37 OFICIALES |
| ▪ 91-100 | COMPETIDORES | = | 41 OFICIALES |

Los Jueces, Árbitros y Media Liaison no se incluyen en esta proporcionalidad. Los periodistas requieren acreditación especial.

13. Roles, obligaciones y responsabilidades:

13.1 De los oficiales estos deben cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades generales:

- 13.1.1 Mantener una relación fluida tanto con sus equipos a cargo, como con los oficiales a los cuales se deben reportar.
  - 13.1.2 Estar en conocimiento cabal de la reglamentación que rige el evento deportivo al cual asistirán.
  - 13.1.3 Respetar la estructura jerárquica a la cual responde la delegación.
  - 13.1.4 Cumplir cabalmente con las labores encomendadas a su función.
  - 13.1.5 Actuar de manera ceñida al perfil del cargo definido para su función.
  - 13.1.6 Asistir a todas las instancias a las cuales sea convocado, tanto técnicas, como informativas o protocolares. La no asistencia tiene que ser informada y canalizada a través de la estructura jerárquica de la delegación.
  - 13.1.7 Entregar de manera oportuna y expedita toda la información que sea requerida en el ejercicio de sus funciones.
- 13.2 Del Staff Médico estos deben cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:
- 13.2.1 Generar y mantener una ficha médica detallada de cada uno de los deportistas que integran la delegación, registrando cada tratamiento medicamentoso o kinésico.
  - 13.2.2 Mantener informado al Cuerpo Técnico y al Jefe Deportivo de la situación médica y física de cada uno de los deportistas por respectiva disciplina.
  - 13.2.3 En caso que un deportista sufra una lesión o situación de salud de cualquier naturaleza o gravedad, el Médico Jefe apoyado por el Kinesiólogo asignado, será el responsable de autorizar la participación deportiva del estudiante. Esta información tiene que ser canalizada a través del Jefe de Deporte y el Jefe Técnico o entrenador.
  - 13.2.4 El Médico Jefe debe informar al Jefe de Misión de cualquier situación médica que no esté ceñida a la reglamentación internacional dictada por la WADA, dicha información debe ser informada por escrito y de manera confidencial.
- 13.3 De los deportistas estos deben cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:
- 13.3.1 Mantener una relación fluida con las autoridades de sus instituciones de Educación Superior, de manera que estas últimas entreguen información correcta al momento que les sea requerida por la estructura administrativa y técnica a cargo de la delegación.
  - 13.3.2 Informar oportunamente al Médico Jefe de cualquier situación de salud que requiera de atención y que pueda afectar su correcto cometido deportivo en el evento o en la preparación del mismo.

- 13.3.3 Llenar una ficha médica que le será solicitada por el Médico Jefe, siendo responsable de la veracidad de la información proporcionada.
  - 13.3.4 Asistir a todas las instancias a las cuales sea convocado, tanto técnicas, como informativas o protocolares. La no asistencia tiene que ser informada y canalizada a través del Jefe Deportivo de su disciplina.
  - 13.3.5 Estar en conocimiento cabal de la reglamentación que rige en el evento deportivo al cual asisten.
  - 13.3.6 Respetar la estructura jerárquica a la cual responde la delegación.
  - 13.3.7 Respetar y cumplir con todas las normas establecidas por FISU y el Comité Organizador en cuanto a comportamiento y disciplina dentro de la Villa Atlética, recintos deportivos, etc.
- 13.4 Previo a la partida, deberá haber una instancia de reunión masiva para dar instrucciones generales.
- 13.4.1 Informar la estructura de la Misión.
  - 13.4.2 Informar del presente protocolo y de las normativas y regulaciones internacionales que rigen el evento, poniendo en conocimiento el Reglamento vigente que aplicará en el torneo o competencia.
  - 13.4.3 Informar acerca del lugar a donde se viaja considerando idioma, regulaciones del Comité Organizador y FISU, restricciones, religión (es), costumbres, clima, etc.
  - 13.4.4 Informar a la prensa del cometido que se afrontará, dando carpetas con nombres, programas, itinerarios e historial del evento y de la delegación.
  - 13.4.5 Tomar la foto oficial, tanto grupal, como individuales de los integrantes de la delegación y disponerlas para la prensa.
  - 13.4.6 Entregar elementos que sirvan para intercambio protocolar del país, así mismo se deben considerar presentes para todos los saludos protocolares de rigor con las autoridades anfitrionas y organismos internacionales.
  - 13.4.7 Se observa que las diversas delegaciones tienen buena y marcada presencia (en los desfiles inaugurales y clausura, izamiento de bandera, etc.) a través de la exhibición de símbolos tales como mascotas, banderas o elementos llamativos visualmente, es conveniente crear algo representativo de Chile y usarlo cuando se crea oportuno.

13.4.8 Inculcar que es un deber ético de los integrantes de la delegación, concurrir a los lugares donde participan sus compañeros, creando una “Barra” de Chile que aliente y apoye a los competidores, dentro de sus posibilidades.

13.4.9 El Jefe de Misión debe programar reuniones diarias con los oficiales de más alta jerarquía (Adjunto de Jefe de Misión, Secretario General, Jefes de Deportes y Médico Jefe) estos, a su vez, informarán a sus respectivos equipos, las determinaciones o temas de relevancia tratados en las reuniones.

#### 14. Aspectos Generales

14.1 El Jefe de Misión, deberá dentro de las posibilidades económicas y técnicas, disponer de teléfonos o intercomunicadores, al menos para los oficiales de más alta jerarquía, de manera de mantener una comunicación oportuna y fluida el equipo.

14.2 Los oficiales de más alta jerarquía deben considerar tener disponible ropa adecuada (formal) para concurrir a eventos protocolares, que siempre son de interés y cumplir los roles diplomáticos y estratégicos en representación del país.

14.3 El Jefe de Misión, o sus colaboradores, deben supervisar previamente la calidad de la indumentaria, para que sea adecuada al clima donde se competirá. Igualmente preocuparse del color de los uniformes para que sean llamativos y no “negros” o “grises”.

14.4 En la preparación del viaje, se debe velar por elegir itinerarios adecuados y cohesionados, en cumplimiento con la normativa establecida por FISU y el Comité Organizador.

#### 15. Estructura de la delegación y solución de problemas.

La cadena de responsabilidad de la delegación se inicia con el Jefe de Misión, le siguen el Adjunto de Jefe de Misión y Secretario General de acuerdo a la naturaleza de su actuar indicado en sus funciones generales previamente.

Continúan los Jefes de equipo que responden solo por los deportistas de su especialidad. Estos reportan directamente al Adjunto de Jefe de Misión.

A su vez, el Jefe Técnico o Entrenador caen bajo responsabilidad de los Jefes de equipo, quienes pueden y deben supervisar su desempeño.

Los Asistentes Técnicos responden directamente al Jefe Técnico.

Los cuerpos técnicos serán los que controlan a los Deportistas bajo su responsabilidad, (con nómina previamente establecida), y estos cuerpos técnicos son los que programan, dirigen y controlan los entrenamientos o prácticas, los traslados, alimentación, descanso y recreación, de manera coordinada con los Jefes de deporte respectivo, creando un pequeño equipo que debe reportar permanentemente al Adjunto del Jefe de Misión o al Secretario General según corresponda.

16. Cualquier acto de indisciplina o conducta reñida con las normas establecidas en el presente protocolo o con cualquiera de las normativas y reglamentos que rijan el evento deportivo, serán informadas a través de la estructura de manera inversa.

Si no es posible solucionar el conflicto o problema, se subirá al escalón siguiente, hasta llegar al Jefe de Misión, quien puede definir por sí mismo o formar un “Consejo de ética” con su Adjunto, Secretario General, el Jefe de Deporte y el Jefe Técnico o entrenador involucrado para tomar una definición.

Sus decisiones serán inapelables, pudiendo ir desde amonestaciones verbales y escritas, hasta apartar del equipo al o los involucrados e inclusive regresarlo al país, como también exonerarlo de culpabilidad, todo de acuerdo a una investigación dirigida por el Jefe de Misión.

Todo trámite de esta naturaleza debe ser documentado, e informado, en la fecha más cercana, a la Asamblea de FENAUDE y copiando el informe a otras organizaciones, si corresponde.

## ANEXO I

### DELEGACIÓN NACIONAL UNIVERSIADAS GWANGJU 2015

El presente Anexo describe las particularidades de la delegación nacional que asistirá a las UNIVERSIADAS de GWANGJU 2015, las cuales son aplicables solo a este evento.

#### REPRESENTACIÓN

1. La delegación que viaja a las UNIVERSIADAS de verano GWANGJU 2015 asiste en calidad de seleccionado nacional u oficial, enmarcándose dentro de las regulaciones que FISU delimita a través de las Federaciones Deportivas Universitarias Nacionales (NUSP) afiliadas a ella.
2. La imagen país estará plasmada y representada a través de logos, emblemas e imágenes, las cuales estarán presentes en indumentaria, vestimenta, pines, banderines, lienzos, identificaciones, etc.
3. A parte de toda alusión de la imagen CHILE explícita, se viajará destacando la imagen corporativa de la Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE) y la del Ministerio de Deportes (MINDEP).
4. Adicionalmente se acepta la presencia de marcas deportivas en la vestimenta, las cuales deben respetar la regulación de FISU y la regulación de las Federaciones Internacionales de cada disciplina deportiva. Chile contará con indumentaria marca MITRE y New Balance.
5. Todos los deportistas y oficiales que se encuentren en un contexto protocolar o de competición deberán utilizar la indumentaria dispuesta por FENAUDE.
6. El uniforme de competición que no sea proporcionado por FENAUDE, deberá ser presentado por el deportista al Jefe Deportivo de su disciplina, de manera que este sea informado oportunamente a FISU y al Comité Organizador.

#### FINANCIAMIENTO

Los costos asociados a la participación nacional serán cubiertos por el presupuesto proveniente del convenio firmado entre FENAUDE y el Instituto Nacional de Deportes (IND), más los recursos administrados para pasajes aéreos por parte del IND. En total los recursos invertidos en GWANGJU 2015 ascienden a 250 millones de pesos.

Gastos contemplados y cubiertos para la delegación:

- Pasajes aéreos para arribar a GWANGJU y retornar a Chile.
- Seguro de viaje.
- Indumentaria deportiva.
- Alojamiento y alimentación en Villa Atlética.
- Costos de inscripción y acreditación.
- Alimentación en tránsito durante el viaje.

## **CIRCULARES, REGLAMENTOS Y NORMATIVAS**

Adjunto a este documento se entregaran los siguientes documentos:

- Circular N° 001 – Procedimiento de postulación DEPORTES COLECTIVOS.
- Circular N° 002 – Procedimiento de postulación DEPORTES INDIVIDUALES.
- Circular N° 003 – Conformación de la DELEGACIÓN
- Circular N° 004 – Recomendaciones Médicas Generales
- Circular N° 005 – Despedida y logística de viaje
- Summer UNIVERSIADE 2015 Regulation
- Technical Handbook Athletics (Track and Field)\*
- Technical Handbook Basketball\*
- Technical Handbook Taekwondo\*
- Technical Handbook Tennis Table\*
- Technical Handbook Volleyball\*
- Pharmacy Handbook
- Medical Care Guidance
- Doping Control Guidance

(\*) Los Handbook son las versiones que se encuentran disponible en el sitio oficial de Gwangju 2015 al 11 de junio de 2015.